JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA Bogotá D. C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 - 404

Unión Marital de Hecho

Demandante: Ómar David Barbosa Payán Demandada: Mayra Lizette Pinso Serrano

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

Apórtese el poder acorde con lo pretendido (UNIÓN MARITAL DE HECHO).
NOTIFÍQUESE,

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 072 DE HOY 05/10/2020 FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M. LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ Secretario

Yrm